

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.735/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 328 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Piernas Constanzo, contra la empresa “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Javier José La Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente y “Electromadrid Sur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24 de junio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan José Piernas Constanzo, como parte actora, que comparece asistido de letrado, contra, como demandado, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, en situación de concurso de acreedores, siendo sus administradores concursales don José Javier de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente y “Electromadrid Sur, Sociedad Limitada”, que no comparecen, pese a estar citados, habiéndose emplazado al Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, condeno a la empresa citada a abonar al actor la cantidad de 11.923,36 euros, más el interés legal del 10 por 100 anual del pago de salarios.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales ulteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.189/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ignacio Rodríguez Moya, contra “Logimadrid, So-

ciudad de Responsabilidad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.497 de 2009, se ha acordado citar a “Logimadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en el Salón de actos de los Juzgados de la calle Hernani, número 59, planta baja, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Logimadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.576/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.081 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Osvaldo Moreno Miraglia, contra “Amiganew, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 14 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Sergio Osvaldo Moreno de acuerdo con su documentación, si bien es conocido igualmente como don Sergio Osvaldo Moreno Miraglia o simplemente como don Sergio Moreno en la documentación laboral, con número de identificación de extranjero X-3854209-F, como parte actora, que comparece asistido de letrado, contra, de otra parte, como demandada “Amiganew, Sociedad Limitada”, que no comparece, pese a estar citada, habiéndose emplazado al Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución, y condeno a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora, la cantidad de 5.625,60 euros como in-

demnización y 4.500,88 euros como salarios de tramitación.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales ulteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Del importe de los salarios de tramitación podrá descontarse, si se prueba lo percibido, el importe de los salarios percibidos en otro empleo alternativo u ocupación por cuenta propia sustitutiva del trabajo y salario perdidos.

Del mismo modo, en caso de haber tramitado prestaciones por desempleo, procederá la regularización de la prestación ante el Servicio de Empleo, formulando nueva solicitud prestacional en forma, a cuyo efecto se notificará la presente resolución a dicha gestora.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Amiganew, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.441/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 284 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mahmoud Daghdoughi y don Najim Afakir, contra la empresa “Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda de despido a instancias de don Mahmoud Daghdoughi y don Najim Afakir, frente a “Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A don Mahmoud Daghdoughi:

Indemnización: 10.867,50 euros.

Salarios de tramitación: 322 euros (del 16 al 22 de enero de 2009).

A don Najim Afakir:

Indemnización: 6.394,50 euros.

Salarios de tramitación: 298,41 euros (del 16 al 22 de enero de 2009).

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia provisional de la empresa.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.187/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 570 de 2008, ejecución número 161 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel García Sanz, contra la empresa "Suministros y Complementos Informáticos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social.—En Madrid, a 23 de octubre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de la copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 8 de julio de 2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, Sección Segunda, a la empresa "Suministros y Complementos Informáticos, Sociedad Limitada", en favor del demandante don Víctor Manuel García Sanz, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, segunda planta, el día 2 de diciembre de 2009, a las nueve treinta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Suministros y Complementos Informáticos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.712/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.618 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia López Antolino, contra la empresa "Terma Actual, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 22 de octubre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se tiene por aportada papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, por lo que se acuerda señalar nuevamente la vista para el día 21 de enero de 2010, a las diez horas de su mañana, sirviendo la presente de citación en forma, haciendo saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Terma Actual, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.714/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Jesús Sierra San Martín, contra "Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.153 de 2009, se ha acordado citar a "Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2010, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.711/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Martín de Oro, don Francisco Javier Morago Monteagudo y don Arturo Sánchez Rodríguez, contra don Anastasio Silveira Muñoz, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, don Álvaro Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Anastasio Silveira Hernández, "Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Landstate, Sociedad Limitada", "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", "Pilotes 2000, Sociedad Anónima", y "Traest, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 568 de 2009, se ha acordado citar a don Anastasio Silveira Muñoz, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, don Álvaro Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Anastasio Silveira Hernández, "Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Landstate, Sociedad Limitada", "Tacesa